



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000065-2020-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 29 de enero de 2021, y la Hoja de Elevación N° 000074-2021-DIROP/MIGRACIONES, de fecha 16 de febrero de 2021, de la Dirección de Operaciones; y el Informe N° 000129-2021-OAJ/MIGRACIONES de fecha 23 de febrero de 2021, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y de la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprobó las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de MIGRACIONES; asimismo, el Texto Integrado de dicho ROF fue publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

Así, el artículo 3° del citado Texto Integrado señala que, MIGRACIONES tiene competencia de alcance nacional en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza; agrega que, administra y coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento;

De otro lado, a través del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objetivo es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

En la Décima Disposición Complementaria Final de los referidos Lineamientos, se establece que: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución”;*

En este sentido, en el Anexo 1 del Glosario de Términos de los citados Lineamientos se define a la Unidad Funcional como la unidad de organización que agrupa servidores civiles al interior de una estructura funcional;

Por otro parte, mediante Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 20 de octubre de 2020, se resuelve: i) Conformar las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria dependientes de las Jefaturas Zonales, indicando las funciones a su cargo; y, ii) Señalar las personas que tendrán a cargo la coordinación de las citadas unidades funcionales, considerando en su artículo 2° que para el caso de la Jefatura Zonal Chimbote la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria se encontraría a cargo de la servidora TRUJILLO NECIOSUP, CLAUDIA VANESSA; y para el caso de la Jefatura Zonal Huancayo la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria estaría a cargo de la servidora RUDAS TINOCO, RUTY ELVA;

Con Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 22 de octubre de 2020, se resuelve: i) Conformar las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa dependientes de las Jefaturas Zonales, así como asignar las funciones correspondientes a cada una de dichas unidades; ii) Designar a los coordinadores a cargo de dichas unidades funcionales de las Jefaturas Zonales de Arequipa, Chiclayo, Chimbote, Cusco, Huancayo, Ilo, Iquitos, Piura, Puerto Maldonado, Pucallpa, Puno, Tacna, Tarapoto, Trujillo y Tumbes; iii) Conformar las Unidades Funcionales de Supervisión Migratoria y de Frontera, Organización de Recursos Operativos, Control de Operaciones de Atención; y, de Asistencia Migratoria, dependientes de la Dirección de Operaciones, así como asignar las funciones correspondientes a cada una de dichas unidades; y, iv) Designar a los coordinadores de las unidades funcionales de la Dirección de Operaciones;

De acuerdo con lo establecido en el considerando precedente, el artículo 6° de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, designó para la Jefatura Zonal Chimbote como Coordinador para su Unidad Funcional de Plataforma de Atención a la servidora VICENCIO VASQUEZ, SHIRLEY KATHERINE; y para su Unidad Funcional de Frontera a la servidora HUAMANCHUMO AVILA SONIA LIZBETH; mientras que para la Jefatura Zonal Puno se designó como Coordinadores para la Unidad Funcional de Servicios Migratorios al servidor TORRES VERA WALTER GIOVANY, para su Unidad Funcional de Frontera al servidor ESCOBAR SARMIENTO RALF MAXIMO, para su Unidad Funcional de Plataforma de Atención a la servidora LOPEZ ROCHA CARLA MARIA DEL ROSARIO, y para su Unidad Funcional de Gestión Administrativa al servidor PALAO BARRA JUAN JOSE;

En el contexto normativo antes referido, a través del Informe N° 000065-2021-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones manifiesta que, con Informe N° 000009-2021-JZ9HYO, la Jefatura Zonal de Huancayo, solicita, la remoción de las funciones asignadas a la servidora, RUDAS TINOCO RUTY ELVA, la cual cumple las funciones de coordinadora de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de dicha Jefatura, considerando conveniente nombrar en su lugar a la servidora DIANA FARFAN COCA, quien posee el cargo de Coordinadora del área de sanciones, ello teniendo en cuenta que la Jefatura Zonal Huancayo ha asumido la tramitación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que corresponderían conocer a la Jefatura Zonal Lima, en tanto se implemente la misma. Requiriendo que dicho cambio se efectúe con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, fecha que fue modificada al 15 de febrero de 2021, según correo remitido el 22 de febrero de 2021, por la Jefa Zonal Huancayo;

Sobre la eficacia anticipada, se debe tener presente que la disposición a emitir se trata de un acto de administración interna que corresponde su eficacia anticipada conforme a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la medida que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y que además en línea con lo dispuesto en el artículo 17 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Asimismo, el Informe N° 00065-2021-DIROP/MIGRACIONES, señala que, mediante Informe N° 000008-2021-JZPUN/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2021, la Jefatura Zonal de Puno buscando fortalecer capacidades operativas de las Unidades Funcionales para el cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos institucionales, solicita una modificación respecto a los servidores que se encuentran cargo de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, de Frontera, de Plataforma de Atención y de Gestión Administrativa, indicando que quienes asumirían dichas competencias serían los siguientes servidores: **WILBERT JAFET VELASQUEZ JALLO, GRAY MICHELL BARRA MOLLOCONDO, MARIBEL JIMENEZ QUISPE, y MIRIAN GISELY MELO LOPE**, respectivamente;

Adicionalmente, con Hoja de Elevación N° 00074-2021-DIROP/MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones indica que, la Jefatura Zonal de Chimbote, mediante Informe N° 000010-2021-JZ7CHM/MIGRACIONES, de fecha 01 de febrero de 2021, solicita la designación de nuevos coordinadores para sus Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria, de Frontera y de Plataforma de Atención proponiendo a los siguientes servidores: **VICENCIO VASQUEZ, SHIRLEY KATHERINE, OLIVO ROMERO GIOVANNI DOMINGO y HUAMANCHUMO AVILA SONIA LIZBETH**, respectivamente;

Mediante el Informe N° 000129-2021-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica con base a lo informado por la Dirección de Operaciones, opina que, es jurídicamente viable la modificación de las Resoluciones de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES y N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, de fechas 20 y 22 de octubre de 2020, respectivamente, en relación al cambio de los servidores a cargo de las unidades funcionales de las Jefaturas Zonales de Huancayo, Puno y Chimbote;

Estando a lo propuesto y contando con la opinión favorable y visto de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Gerencia N° 000098-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 20 de octubre de 2020, en lo correspondiente a la coordinación de las Unidades Funcionales de Fiscalización Migratoria de las Jefaturas Zonales de Chimbote y Huancayo, en los siguientes términos:

Jefatura Zonal	Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
CHIMBOTE	Fiscalización Migratoria	VICENCIO VASQUEZ SHIRLEY KATHERINE
HUANCAYO	Fiscalización Migratoria	FARFAN COCA DIANA

Artículo 2º.- Encargar con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2021, la coordinación de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Huancayo a la servidora DIANA FARFAN COCA, consignada en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Modificar el artículo 6º de la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES, de fecha 22 de octubre de 2020, en lo correspondiente a la coordinación de las Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales de Chimbote y Puno, en los siguientes términos:

Jefatura Zonal	Unidad Funcional	Apellidos y Nombres
CHIMBOTE	Frontera	OLIVO ROMERO GIOVANNI DOMINGO
	Plataforma de Atención	HUAMANCHUMO AVILA SONIA LIZBETH
PUNO	Servicios Migratorios	VELASQUEZ JALLO WILBER JAFET
	Frontera	BARRA MOLLOCONDO GRAY MICHEL
	Plataforma de Atención	JIMENEZ QUISPE MARIBEL
	Gestión Administrativa	MELO LOPE MIRIAN GISELY

Artículo 4º.- Disponer que la presente resolución y su anexo sean publicados por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.